



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 4/6/2015 8:08:16 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PEG8816583
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: URIBE MORENO Y CIA. S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003800192

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/24/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE UMO S.A.
DOMICILIO MEDELLIN
MATRICULA NRO. 21-001270-04
NIT 890906197-0

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 03 de 2015

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 48 14 86 MEDELLÍN,
ANTIOQUIA, COLOMBIA.

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 3915, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en Agosto 9 de 1968, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en Septiembre 10 de 1968, en el libro 4º folio 4, bajo el No. 770, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada:

"INDUSTRIAS URIBE MORENO LIMITADA U.M.O. LTDA"

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 2310 de Mayo 20 de 1972, de la Notaría 3a. de Medellín.
No. 5505 de Noviembre 16 de 1972, de la Notaría 3a. de Medellín
No. 817 de Febrero 28 de 1975, de la Notaría 3a. de Medellín.
No. 2314 de Julio 21 de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín.
No. 3625 de Agosto 26 de 1988, de la Notaría 3a. de Medellín.
No. 1172 de marzo 15 de 1989, de la Notaría 3a. de Medellín.
No. 1483 de julio 18 de 2000, de la Notaría 3a. de Medellín.
No. 1790, del 11 de julio de 2002, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 16 de julio de 2002, en el libro 90., folio 949, bajo el No. 6643, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad anónima. En adelante se

Dr. Santiago Guerrón Ayala
155
Trigésimo Quinto - D. M. C.

denominará:

UMO S.A.

No.3162 del 19 de noviembre de 2009, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura pública No.3515 del 01 de octubre de 2013, de la Notaría 20a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto es:

a) La fabricación de partes, piezas y equipos para el sector metalmeccánico, eléctrico y electrónico, y de productos en poliuretano. Su ensamble, importación, exportación, distribución y comercialización.

b) Vincularse como socio o accionista a sociedades civiles y comerciales de cualquier clase, como fundadora o ingresando a las ya constituida, siempre que los negocios similares o complementarios a los indicados en el literal a; en desarrollo de su objeto social podrá adquirir, enajenar, limitar o gravar el dominio de sus bienes muebles o inmuebles, realizar operación de crédito activos o pasivos, emitir bonos en cuanto fuere legalmente posible, efectuar aportes de capital o de industria a sociedades con objeto social similar o complementario asumiendo en ella una responsabilidad limitada solidaria o divisible según su mejor conveniencia, absorber o fusionarse con otras sociedades, adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto sea igual o complementario al suyo y en general ejecutar actos de comercio y celebrar contratos que se realicen de medio a fin con su objeto social principal.

c) Vincularse como socio o accionista a sociedades civiles y comerciales de cualquier clase, como fundador o ingresando a las ya constituidas, siempre que los negocios similares o complementarios a los indicados en los literales a y b; en desarrollo de su objeto social podrá adquirir, enajenar, limitar o gravar el dominio de bienes muebles o inmuebles, realizar operación de crédito activos o pasivos, emitir bonos en cuanto fuere legalmente posible, efectuar aportes de capital o de industria a sociedades con objeto social similar o complementario asumiendo en ella una responsabilidad limitada solidaria o divisible según su mejor conveniencia, absorber o fusionarse con otras sociedades, adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto sea igual o complementario al suyo y en general ejecutar actos de comercio y celebrar contratos que se relacionen de medio a fin con su objeto social principal.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	100.000.000
SUSCRITO	\$1.000.000.000,00	\$10,00
PAGADO	\$1.000.000.000,00	

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL:

GERENTE: La sociedad será representada legalmente por el Gerente quien gestionará sus negocios, dirigirá la administración, la misma Junta designará dos Suplentes del Gerente para reemplazarlo en sus faltas temporales, a falta del Gerente principal o de los Suplentes del Gerente, los consejeros principales de la Junta Directiva según el orden en que fueren elegidos podrán representar la sociedad.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN WELLS	C.E. E274050
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 370 del 9 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 24159

GERENTE REPRESENTANTE	JUAN FERNANDO ESCOBAR	71.745.224
LEGAL SUPLENTE	URIBE	
	DESIGNACION	

Por acta número 268 del 3 de agosto de 2005, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 27 de septiembre de 2005, en el libro 9, bajo el número 9789

GERENTE Y REPRESENTANTE	SIMON ESCOBAR ISAZA	8.241.606
LEGAL SUPLENTE	DESIGNACION	

Por Acta No. 313 del 9 de diciembre de 2009, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 14 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 17854.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE:

a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de la Junta Directiva.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Notario
Régimen Quinto - D. 1

- b) Dirigir la administración cuidando de la recaudación de los fondos de la compañía.
- c) Organizar adecuadamente la contabilidad de manera que se garantice el pago de todas las obligaciones legales o convencionales.
- d) Vigilar personalmente los establecimientos de la compañía, visitar sus dependencias procurando que los empleados y subalternos cumplan a cabalidad sus funciones, conserven los archivos y desarrollen sus labores respetando la ley ajustándose a las técnicas contables y administrativas, y tengan la pericia profesional que su cargo requiere.
- e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en materia tributaria.
- f) Constituir para los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.
- g) Presentar a la Asamblea General memoria de su gestión, indicando las medidas cuya adopción recomienda.
- h) En unión de la Junta Directiva someter a la consideración de la Asamblea, el Balance y los demás informes con un detalle completo de la cuenta de resultados y los anexos exigidos por la ley.
- i) Crear y proveer los cargos que considere necesarios para el buen servicio de la sociedad, presentar a la Junta para su conocimiento el organigrama de las funciones y sugerir la fijación de asignaciones, con excepción a los que le corresponda a la Asamblea General o al Revisor Fiscal, nombrar y remover a los distintos empleados de la compañía, aceptar sus renunciaciones, excusas y licencias, conceder al personal en asocio con la Junta Directiva prestaciones, beneficios extralegales.
- j) Velar por la buena marcha de la compañía, su buen nombre y el cumplimiento de sus obligaciones manteniendo oportuna y debidamente informada a la Junta Directiva y/o Asamblea según aconseja las circunstancias.
- k) Ejecutar o celebrar los contratos, las operaciones, los actos que en desarrollo del objeto social sean convenientes o necesarios para su cumplimiento, sometiendo previamente a la Asamblea General o a la Junta Directiva aquellos cuyo conocimiento o importancia estén atribuidas por la ley o estatutos a su competencia.
- l) Cumplir las demás funciones que le corresponden según los estatutos o la ley.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE

IDENTIFICACION

ANDRES ESCOBAR URIBE

98.523.231

Dr. Santiago Guerrón Ayala
CARGO
PRINCIPAL
135
D. M. Quito

VALIDO POR AMBAS CARAS

DESIGNACION

PRINCIPAL	SERGIO POSADA MORENO DESIGNACION	70.069.540
PRINCIPAL	ALVARO HINCAPIE VELEZ DESIGNACION	70.127.759
SUPLENTE	ALVARO URIBE MORENO DESIGNACION	8.230.055
SUPLENTE	SIMON ESCOBAR ISAZA DESIGNACION	8.241.606
SUPLENTE	FRANCISCO JOSE MORA URIBE DESIGNACION	98.557.432

Por Acta número 58 del 21 de marzo de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9791

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RIGOBERTO CORREA CORREA RATIFICACION	3.508.847

Por Acta No. 44, del 23 de marzo de 2002, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No. 1790, del 11 de julio de 2002, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 16 de julio de 2002, en el libro 9o., folio 950, bajo el No. 6644.

REVISORA FISCAL SUPLENTE	LUZ MARIA RESTREPO RODRIGUEZ DESIGNACION	42.893.858
--------------------------	--	------------

Por Acta No. 52, del 25 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 13 de julio de 2009, en el libro 9, bajo el No. 9479

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas esta la de autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega ~~de~~ ^{de} la empresa social.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de establecer sucursales, agencias o dependencias en cualquier lugar del



país o del extranjero, elaborar los prospectos sobre emisión de bonos con sujeción a los depósitos por la Asamblea de Accionistas y de conformidad con las normas legales, emitir las acciones ordinarias y de capital y reglamentar su (sic), respetando el derecho de preferencia a menos que la Asamblea hubiere dispuesto otra cosa, conceder aprobación previa a los siguientes negocios:

1. Constituir sociedades o ingresar a las ya constituidas.
2. Adquirir, enajenar, gravar, limitar bienes inmuebles.
3. Pignorar bienes muebles, autorizar al Gerente para la celebración de actos o contratos cuya cuantía sea superior a 500 salarios mínimos legales, los demás que señale la ley y los estatutos.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 48 14 86 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que me fué exhibido.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

umo@umo.com.co

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercerísimo Quinto - D. M. Quito

10 ABR. 2015

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho correspondiente a:

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Sandra Milena Montes Palacio

Nelly Patricia Castiblanco Urdano

Notaria
OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

FIRMA REGISTRADA

EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLIN CERTIFICA QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A:

NOTARIA
MONTES PALACIO SANDRA MILENA

NE REPUBLICA COLOMBIANA C.C. 43830226
Código de Notaría registrado por esta notaria (art. 73 del dto. 960/70).
Medellin - 24/03/2015 a las 16:41:37

EL SUSCRITO NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

Este documento lleva sello seguro.

sxdxa1121sax1aqw

JANNETH SUAZA ESCUDERO NOTARIA 8 (E)
DEL CIRCULO DE MEDELLIN

8CTRLUVXWFPZY4Y
www.notariaenlinea.com



Factura: 002-002-000002560



20151701035D01299

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151701035D01299

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) SE ME PRESENTA 4 DOCUMENTOS, DI 3 COPIAS en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

COPIAS DE DOCUMENTO CON APOSTILLA NÚMERO A2PEG8816583

QUITO, a 10 DE ABRIL DEL 2015.

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151701035D01299

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) SE ME PRESENTA 4 DOCUMENTOS, DI 3 COPIAS en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTO CON APOSTILLA NÚMERO A2PEG8659980

QUITO, a 10 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO